SE APROBO LA LEY DE PROMOCION DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS,TRANSEXUALES Y TRANSGENERO

La norma fue sancionada por mayoría de los Senadores y obliga a emplear el 1% en el ámbito de la administración pública Nacional a personas travestis, transexuales y transgénero, debiendo cumplir a la vez una serie de obligaciones de “no discriminación” en el acceso a los mencionados puestos de trabajo.

Para el sector privado que adhiera a la normativa, se fijaran incentivos económicos-

La ley es parte de la larga lucha de militantes del colectivo y lleva el nombre de Diana Sacayán y Lohana Berkins.

Las Provincias y Municipios son invitados a adherir a la mencionada “Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero”.